CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ
NIT	800.063.791-1
CONTRATISTA:	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO 820.003.382 – 7 GIOVANNI VELASCO No. 52.897.176 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026, CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD COAI 2026 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACÁ, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO BOYACÁ.
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($119.583.592,00)
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO**
FECHA:	30 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el MUNICIPIO de una parte y por la otra LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO representado legalmente por WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.376.643, posesionado según Acta No. 013 del 1 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3°, literal b, de la Ley 80 de 1993, y con fundamento en el procedimiento establecido por ésta, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras*

disposiciones", contemplo en su artículo 5°. *Competencias de los distintos niveles de la Administración Pública*. numeral 43.3.4. *la de Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas.* **2).** Que la Resolución 518 de 2015, señala que la formulación del PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por cuanto deberá ser formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Los contenidos del PIC, deben ser los señalados en la Articulo 13 de la Resolución 518 de 2015, así como los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 3280 de 2018. **3).** Que el Municipio a través de la Secretaria de planeación elaboro los estudios previos para determinar la Necesidad y Conveniencia de la contratación del PLAN DE SALUD PUBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026;. **4)** Que la modalidad de selección del contratista corresponde a la Contratación Directa por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias, en especial el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **5)** Que el Municipio de Arcabuco realizo invitación a presentar oferta a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO quien hace presencia en la jurisdicción de la entidad territorial, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 14 de la Resolución 295 de 2023. quien presento oferta dentro del plazo establecido y la misma cumplió con las condiciones mínimas solicitas por la entidad. **6)** Que el Representante Legal del **CONTRATISTA,** manifestó bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **7)** Que el presente contrato interadministrativo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026, CONTENIDAS EN

EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD COAI 2026 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACÁ, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO BOYACÁ. . **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** El alcance de este Contrato Interadministrativo se sujeta a los anexos técnicos, anexos presupuestales y el Estudio Previo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Arcabuco, así como la propuesta presentada por parte de E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO con NIT. 820.003.382-7 documentos que forman parte integral del contrato. **CLAUSULA TERCERA.** VALOR DEL CONTRATO**:** ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($119.583.592,00),*** los cuáles serán ejecutados en las acciones del PIC vigencia 2026, como se relaciona en la siguiente tabla:

No. ACTIVIDAD	ACTIVIDAD - ACCION	CANTIDAD TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	ANEXO
1	Desarrollar una (1) Feria de información "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, estrategias de información y comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. Dirigido a personas de todas las edades (niños, jóvenes, adultos y personas mayores) y géneros, tanto del sector urbano como rural del municipio. Así como grupos poblacionales priorizados. mínimo 150 personas, desarrollada por enfermera, psicólogo - auxiliar, enfermera - auxiliar en el entorno comunitario. Incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. Actividad a ejecutarse en el marco de la	1	$ 3.595.304,00	$ 3.595.304,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	semana de hábitos y estilos de vida saludables en el mes de septiembre.				
2	Realizar 5 talleres de 1 hora de duración, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. a grupos de 10 familias, dirigidos a mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, del municipio, que serán las mismas durante el ciclo informativo.	5	$ 185.315,60	$ 926.578,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
3	Realizar un (1) ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes de los grados octavo y noveno, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en la I.E. Alejandro Humboldt, sede urbana.	1	$ 1.262.897,00	$ 1.262.897,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
4	Tamizar a cincuenta (50) personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave y (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas, personas privadas de la libertad) y trabajadores de la economía informal, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. Actividad a desarrollar don población del área urbana y rural del Municipio.	50	$ 68.397,14	$ 3.419.857,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

5	Divulgar información en salud a través una (1) estrategia de movilización social comunitaria en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, que incluya la difusión de 7 infografías/poster en redes sociales institucionales; tres (3) videos de invitación a la conmemoración y de promoción de los DSR; el desarrollo de acciones planeadas con los niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y familia de la I.E. Alejandro Humboldt en sus 6 sedes, como concursos u obras de teatro y su visibilización y difusión en redes sociales y/o medios de comunicación locales; la estrategia debe desarrollarse en el mes de septiembre y estar ajustada al lineamiento que expida para su ejecución la Secretaría de Salud del Departamento. La estrategia debe ser de amplia difusión, con cobertura en zona urbana y rural mencionar y/o contener los lemas y logos de la Alcaldía de Arcabuco, la ESE y la I.E., el material publicado debe contar con validación técnica, científica y cultural garantizando su impacto.	1	$ 1.527.004,00	$ 1.527.004,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
6	Realizar tres (3) ciclos educativos, dirigido a 1 grupos de familias (niños 10-14 años y un cuidador) del área urbana y de todos los barrios, 1 ciclo educativo por cada grupo de 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad)	1	$ 3.595.037,00	$ 3.595.037,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
7	Desarrollar cuatro (4) ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a 3 grupos de adolescentes de la I.E. Alejandro Humboldt sede urbana, priorizados por zona de orientación escolar; y a 1 grupo de curso de vida vejez priorizado por la ESE, en grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo	2	$ 1.760.394,50	$ 3.520.789,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	por cada grupo), sesiones de 2 horas. (Diligenciar base datos notificación actividad)				
8	Realizar tres (3) ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones, dirigido a 3 grupo de jóvenes de 15-19 años, en la I.E. Alejandro Humboldt sede urbana, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	1	$ 3.276.889,00	$ 3.276.889,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
9	Implementar, monitorear y evaluar una (1) ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE en la institución educativa Alejandro Humboldt en las 4 sedes rurales(Quirvaquirá 1 y 2, La Colonia, Peñas Blancas) y en la sede urbana, con acompañamiento de 4 horas semanales en la sede principal y 4 horas mensuales en sedes rurales, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.	1	$ 8.410.052,00	$ 8.410.052,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

10	Realizar 25 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del área rural (15 en las 9 veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, del municipio) y 10 en el área urbana, para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad), Desarrollado por talento humano certificado. Actividad desarrollada por enfermera certificada	25	$ 90.832,28	$ 2.270.807,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
11	Realizar 25 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de la I.E Alejandro Humboldt sede urbana, para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Desarrollado por enfermera certificada	25	$ 59.459,52	$ 1.486.488,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
12	Realizar 25 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo de la I.E Alejandro Humboldt sede urbana (Diligenciar base datos notificación actividad) Desarrollado por enfermera certificada	25	$ 59.459,52	$ 1.486.488,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
13	Realizar 25 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años *que cumpla criterios de riesgo* de la I.E Alejandro Humboldt sede urbana, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y	25	$ 59.459,52	$ 1.486.488,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ

	programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por enfermera certificada				ESTUDIO DE COSTOS
14	Fortalecer el "Centro de escucha" comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a los cursos de vida infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez de la población general del área urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: en 18 jornadas en las de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suárez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, del municipio y 9 jornadas en urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización.	1	$ 7.533.885,00	$ 7.533.885,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
15	Realizar 2 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 2 grupos de 20 hombres mayores de 16 años de la I.E Alejandro Humboldt sede central, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad)	2	$ 694.611,00	$ 1.389.222,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

16	Realizar 1 estrategia de información en salud a través de la difusión de 44 cuñas radiales, 44 posters, y 44 videos de 120 segundos para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de los SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes, 4 cuñas, 1 video y 1 poster mensuales de la estrategia ZOE zonas de orientación escolar; 4 cuñas, 2 videos y 2 posters mensuales para el Centro de Escucha, dirigido a la población general en las redes sociales institucionales de la ESE Centro de Salud de Arcabuco (Facebook, Instagram, etc.), y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio, durante 11 meses.	1	$ 9.319.039,00	$ 9.319.039,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
17	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería, a 15 familias rurales de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, , a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis,	60	$ 136.939,03	$ 8.216.342,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.				
18	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería, a 20 familias rurales de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, en situación de vulnerabilidad y/o notificadas en EISP del municipio de Arcabuco, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye	80	$ 136.939,04	$ 10.955.123,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.				
19	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 20 familias rurales de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras con personas con patología crónica como hipertensión, Diabetes, enfermedad coronaria, EPOC, factores de riesgo como obesidad o sobrepeso, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e	80	$ 136.939,04	$ 10.955.123,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.				
20	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería, a 20 gestantes, en puerperio, lactantes, con morbilidad materna extrema residentes en área rural de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros	80	$ 136.939,04	$ 10.955.123,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.				
21	Realizar 1 Ciclo de Educación en salud de 9 sesiones presenciales de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años, de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras del municipio, desarrollando la metodología establecida por la Secretaría de Salud de Boyacá.	1	$ 1.493.439,00	$ 1.493.439,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

22	Conformación y/o Fortalecimiento de una Red social y comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, dirigida a un grupo de mínimo de 12 personas que serán las mismas durante todo el proceso, en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días, para generar conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos, que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, sesiones a desarrollarse en el área urbana con participación de comunidad de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados, Rupavita, Alcaparros, Cabeceras del municipio.	1	$ 1.286.968,00	$ 1.286.968,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
23	Realizar una (1) estrategia de acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (3 jornadas departamentales y 1 nacional) a través de emisiones de 3 cuñas radiales diarias durante los 7 días previos a la jornada de 25 segundos de duración, publicación de 7 poster/infografías diarios durante los 7 días previos a cada jornada de vacunación, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, mediante la publicación y difusión en las redes sociales institucionales de la ESE (Facebook y/o Instagram, etc.) y en la Emisora comunitaria o con cobertura en el Municipio.	1	$ 3.477.262,00	$ 3.477.262,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
24	Realizar 5 ciclos informativos, cada ciclo con 4 sesiones informativas en educación financiera y superación de la pobreza a grupos de 10 familias, dirigidos a mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, de las veredas Quirvaquirá 1 Y 2, Centro, Peñas Blancas, Monte Suarez, Quemados,	$ 5,00	$ 835.004,40	$ 4.175.022,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ

	Rupavita, Alcaparros, Cabeceras, del municipio, que serán las mismas durante el ciclo informativo, con duración de 2 horas por sesión, actividad desarrollada en el entorno comunitario dando cumplimiento en su desarrollo al lineamiento departamental de SESALUB.				ESTUDIO DE COSTOS
25	Fortalecer y actualizar 2 Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas UROCS-UAIRACS) ubicada(s) en el área rural del municipio vereda Centro Sector las Palmas y vereda Quemados, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento mensual posterior al entrenamiento, contempla actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico. *Para su programación debe tenerse en cuenta el inventario de unidades creadas en 2020 -2025 con recursos del PIC departamental y/ó municipal para garantizar su continuidad. Se adjunta enlace para verificar existencia de las unidades: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_rUegG-icoGLePtcXrCL0HSSF7y3vaZH/edit?gid=1981700017#gid=1981700017	2	$ 1.358.892,50	$ 2.717.785,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
26	Elaborar y/o reproducir una (1) estrategia masiva de información en salud que incluya la transmisión de dos (2) cuñas radiales de 120 segundos de duración semanales; dos (2) publicaciones (poster/infografías informativas) mensuales por redes sociales institucionales de la ESE (Facebook y/o Instagram etc.) por 11 meses, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las	1	$ 5.177.955,00	$ 5.177.955,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD.				
27	Desarrollar cinco (5) talleres de información sanitaria y ambiental, de 45 minutos de duración, dirigido a 30 personas cada taller, uno con comunidad del área urbana y uno con comunidad rural de la vereda priorizada por la ESE, dirigido a docentes, padres de familia, estudiantes, líderes comunitarios, etc., en temas relacionados a las obligaciones que tienen como usuario así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella. Contempla la entrega 60 folletos como material educativo (el material publicado debe contar con validación técnica, científica y cultural garantizando su impacto).	5	Urbano; $276.142 Rural: $180.703	$ 1.285.271,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS
28	Realizar una (1) estrategia de información en salud durante los siete días anteriores a las jornadas de vacunación canina y felina. Debe incluir: 3 cuñas radiales diarias de 12 segundos de duración, 7 publicaciones de poster informativos en redes sociales institucionales (Facebook y/o Instagram), 4 horas de perifoneo urbano y rural (4 horas diarias durante dos días previos al día de la jornada) de convocatoria e información de los temas por cada jornada de vacunación. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar los temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos, según los lineamientos entregados por la oficina de zoonosis de la secretaría de Salud de Boyacá. ANEXO. Actividad sujeta a	1	$ 4.381.355,00	$ 4.381.355,00	ANEXO 1 LINEAMIENTOS TEC. Y OPERATIVOS EJECUCIÓN PIC Y MATRIZ ESTUDIO DE COSTOS

	programación de la Secretaría de Salud de Boyacá.				
TOTAL				**$ 119.583.592,00**	

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante actas parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contratadas, las cuales podrán reconocer hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El valor contractual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Todo pago se realizará previa presentación por parte del contratista del informe de los procesos adelantados, así como de un informe detallado de las actividades ejecutadas, acompañado de los respectivos soportes de la ejecución técnica y financiera, o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

Para cada desembolso deberán adjuntarse los soportes de los costos directos e indirectos y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El Supervisor verificará, como requisito previo al pago, el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el componente de riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las fotocopias de los comprobantes correspondientes.

El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado mediante un único pago final, el cual corresponderá a la liquidación del contrato, previa presentación del informe final consolidado de la ejecución total del mismo, junto con el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato, Arquitecto CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, y la suscripción del acta de terminación y/o liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Arcabuco para la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026010084, de fecha 27 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda según anexo que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO., contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:** Para el logro del objeto a contratar el contratista se obliga a ejecutar las actividades descritas en el cuadro relacionado en la CLAUSULA TERCERA. **PARÁGRAFO:** El procedimiento y desarrollo de actividades de cada una de las dimensiones serán desarrolladas conforme a los requerimientos y características

descritas en el estudio previo y sus anexos técnicos, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual. El contratista deberá ejecutar las actividades contratadas sin vinculación laboral directa con la administración municipal de Arcabuco – BOYACÁ . **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1 Aquí tienes la redacción reescrita a renglón seguido, conservando la numeración original, el texto verbatim y la estructura lógica, pero eliminando saltos de línea innecesarios para un formato continuo y compacto.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Gobierno dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales, de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL; para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Municipio o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Municipio relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la Municipio comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información

confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la Municipio; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Municipio; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. Las actividades contratadas a se deben ejecutar conforme lo establece las resoluciones 1597 de 2025 y la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, las responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas son: a. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución (https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80433) de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. b. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano y perfiles de acuerdo a las actividades realizar, los lineamientos de la Secretaria de Salud de Boyacá, por el tiempo presentado en la propuesta ante el Municipio y presupuestadas en la justificación del valor del contrato realizado en los estudios de costos directos e indirectos y documentos previos, para la intervención, y con la capacitación y/o las certificaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades contratadas configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, para la ejecución de las intervenciones contratadas. c. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente, el cual se debe acreditar que es profesional en enfermería con experiencia mínima de un (1) año. d. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. e. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. f. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. g. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de

las acciones por desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). h. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, de manera mensual y de forma conjunta con el Municipio, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. i. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. j. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. k. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. l. Implementación de un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. m. Elaborar y/o implementar los formatos para el registro de la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del PIC, los cuales deben ser avalado por el Municipio-Dirección de salud. n. Enviar cronograma de actividades a desarrollar donde se evidencia la siguiente información: actividad, cantidad, la fecha, hora, responsable, la población objeto, lugar y responsables, de manera mensual y por línea estratégica, el cual debe ser entregado a la supervisión, grupo de veeduría y personería, los últimos cinco (05) días hábiles del mes anterior a la ejecución del mismo, excepto en el primer mes de ejecución que se dará un máximo de diez (10) días. Solo se podrá Modificar por fuerza mayor o con previa concertación del supervisor del municipio. o. Presentar un informe final del objeto de este contrato en el que se señale el impacto logrado de la actividad indicando la cobertura, el alcance de las metas e indicadores, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados para dar cuenta del cumplimiento del objeto contrato y las recomendaciones que se consideren pertinentes en cada actividad. p. Todas las actividades que desarrolle el contratista deberán darse la publicidad institucional en primer lugar a la Alcaldía así "El Municipio de Arcabuco mediante el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC". Todos los medios impresos y utilizados en redes sociales del programa y actividades ejecutadas deberán contar con los logos oficiales del Municipio y deberán ser avalados por la dirección de salud para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato. q. Contar con el archivo documental organizado que evidencie y permita la fácil supervisión al contrato. Dar cumplimiento al Anexo técnico establecido para el desarrollo a las actividades previstas en el Plan de Intervenciones colectivas departamental y que se desarrollara en el municipio en cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Verificar el cumplimiento a cabalidad del apoyo profesional, técnico, auxiliares y demás descritos en la propuesta y que serán desarrollados por el contratista como parte de sus obligaciones y en consideración con su idoneidad y probada experiencia en esta área de experticia técnica. 3. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista. 4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción. 5. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia. 6. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo. 7. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final. 8. Aprobar portunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas. 9. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 10. Expedir, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento. 11. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido. 12. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho. 13. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de LAS PARTES CONTRATANTES. **CLÁUSULA DECIMA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: **1.** Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**2.** Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO: lo conformaran el coordinador del proyecto designado por el Contratista, la Secretaría de Despacho de Desarrollo Social, el referente de Salud Pública Municipal; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales cuando se requiera.**3.** Canalizar a través del Comité Técnico los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. **4.** Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en todo caso las modificaciones deberán ser avaladas por la supervisora y aprobadas oficialmente por las partes contratantes. **5.** Impartir al contratista las instrucciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento

de la finalidad del objeto del contrato. **6.** Realizar retroalimentación con líderes comunitarios y Representantes de asociaciones y Juntas de Acción Comunal. **7.** El contratista deberá ejecutar las actividades contratadas sin vinculación laboral directa con la administración Municipal de Arcabuco - BOYACÁ . 8. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Arcabuco - BOYACÁ . **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de planeación, la cual tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA**. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por el presente contrato se adquieren, el contratista deberá constituir una garantía única a favor del **MUNICIPIO**, a las que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, las garantías solicitadas por la entidad son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación).
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: La ejecución del Contrato Interadministrativo podría suspenderse total o parcialmente: Cuando EL MUNICIPIO considere que las actividades a las cuales se comprometió E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO por causas imputables a ella, no se estén ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especiaciones convenidas, o por infracción de las normas establecidas por la ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que EL

MUNICIPIO le enviará a E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO especificando las causas que motivan esa determinación. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión el estado de desarrollo del Contrato Interadministrativo y el término de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato Interadministrativo terminará por cualquiera de los siguientes casos: **1).** Por cumplimiento exacto del objeto del Contrato Interadministrativo, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo. **2).** Por la expiración del término de la vigencia del Contrato Interadministrativo. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos del Contrato Interadministrativo. Adicionalmente, se podrá terminar anticipadamente el Contrato Interadministrativo en cualquiera de las siguientes circunstancias. 1- Cuando no se diere inicio al mismo tiempo acordado. 2- Si a juicio del MUNICIPIO por incumplimiento de los compromisos de E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Contrato Interadministrativo o se causen perjuicios al MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que se generen en desarrollo del presente CONTRATO que no sean posible solucionarlas en forma directa, se acudirá ante la procuraduría delegada Judicial en asuntos Administrativos ante el Tribunal de BOYACÁ . **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO

en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de las garantías de que trata la Cláusula Décima Segunda del presente contrato y el pago de estampillas correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Gerente de E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCOcon la suscripción del presente Contrato Interadministrativo afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 ibidem. **CLAUSULA VIGESIMA. VEEDURÍA CIUDADANA:** Este Contrato Interadministrativo estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato inter administrativo estate sometido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en materia de salud por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Resolución No. 518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la ejecución

del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constancia de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos y sus anexos, la propuesta o cualquier otro documento del Proceso de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICPIO	**EL CONTRATISTA**
MUNICIPIO: ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARCABUCO BOYACÁ NOMBRE: CARLOS DAVID ZARATE CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL EMAIL: alcaldia@arcabuco -boyacá .gov.co	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO 820.003.382 – 7 GIOVANNI VELASCO No. 52.897.176 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: KILOMETRO 1 SALIDA MONIQUIRA

CLÁUSULA VIGÉSIMA - QUINTA: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el Municipio de Arcabuco BOYACÁ.

Elaboro: **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**
Secretario De Planeación E Infraestructura